



ANUNCIO

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Señor Alcalde Presidente, con referencia al registro 1462/2018, de 08 de mayo, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

“Resultando primero considerando que con fecha 19 de enero de 2018, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 9, las Bases reguladoras para la constitución de Bolsa de empleo a los efectos de contratación de empleados públicos para el Ayuntamiento de Teguiise, cuya selección y valoración corresponde exclusivamente a la ejecución de los diferentes planes de empleo municipales 2018, y otras medidas de inserción laboral, cuya puesta en marcha resulte en colaboración con el resto de Administraciones Públicas.

Resultando segundo considerando resolución de Alcaldía con referencia al registro número 1246/2018, de 12 de abril, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se detallan en la propuesta referenciada, declarando plazo para la subsanación de deficiencias, mejora o acompañamiento de documentos.

Resultando tercero considerando finalizado el plazo de subsanación, y vista la propuesta de la Comisión Técnica Evaluadora, con referencia al registro de entrada núm. 10704/2018, de 08 de mayo, por la que se declaran los candidatos de las listas del Plan de Empleo Municipal 2018 correspondiente a cada grupo profesional.

Considerando lo establecido en la referencia acta de la Comisión técnica evaluadora una vez examinadas las solicitudes de subsanación presentadas en los registros de estas dependencias, respecto de las misma cabe destacar el siguiente extracto literal:

“Una vez finalizado el plazo de subsanación respecto del listado provisional con referencia al registro núm. 1246/2018, de 12 de abril, se procede a la valoración de las solicitudes de subsanación presentadas por los candidatos en relación al listado provisional de admitidos y excluidos, realizándose las valoraciones conforme a las bases, no obstante resultan diferentes cuestiones incidentales, que se van resolviendo por unanimidad y que se identifican como criterios de esta Comisión, y ello con objeto de dar seguridad jurídica a la selección y dar igualdad de valoración respecto de los siguientes criterios:

- *No se valoran las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido para la subsanación de los listados provisionales, que a continuación se referencia:*
 - o *RGE con referencia núm. 9570/2018, de 23 de abril, asimismo no se cumple con el plazo de desempleo mínimo requerido faltando 46 días, para tener el período mínimo de los 6 meses de desempleo, establecido en las bases.*
 - o *RGE con referencia núm. 9593, 9597 y 9599/ 2018, de 23 de abril, presentada fuera de plazo.*
 - o *RGE con referencia núm. 10102/2018, de 30 abril, ha sido presentada fuera de plazo.*
 - *No procede valoración respecto de los informe de exclusión social por no acreditar el período de 1 año de inscripción como demandantes de empleo, establecido en las Bases de la convocatoria, en los supuestos que a continuación se relacionan:*
 - o *RGE con referencia núm. 9419/2018, de 20 de abril.*
 - o *RGE con referencia núm. 9417/2018, de 20 de abril.*
- *Respecto de la instancia presentada con referencia en el registro número 8947/2018, de 17 de abril, una vez revisada la documentación obrante, este tribunal establece que no se acredita período superior a 18 meses como demandante de empleo, por lo que no procede el reajuste en la puntuación ya asignada.”*

Resultando cuarto considerando la propuesta adjunta al acta de la Comisión Técnica Evaluadora, con referencia al registro de entrada núm. 10.704/2018, de 08 de mayo, por la que se realizan las valoraciones conforme a la puntuación obtenida por cada candidato en cada una de las categorías laborales, que se da por reproducida, dada la extensión de la misma, que se encuentra unida al expediente administrativo de razón.

Y considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado octavo de las Bases reguladoras para la valoración y selección de personal laboral temporal, para la contratación de trabajadores por el Ayuntamiento de Teguiise, exclusivamente para la ejecución de los diferentes planes de empleo municipales 2018, la relación definitiva de aspirantes admitidos, que se detalla en la propuesta de referencia al registro de entrada núm. 10704/2018, de 08 de mayo.

Segundo.- Ordenar la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento la presente resolución, así como de los listados relacionados en la propuesta de la Comisión Técnica Evaluadora, correspondiente al acta con referencia al registro general de entrada núm. 10704/2018, de 08 de mayo.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018002367
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 09/05/2018 12:13:36 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2DC7C8B8935AE6948A9F3182C40E51F179803FF0 en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.
Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE 09-05-2018 11:40

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.586/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, D. Oswaldo Betancort García, en Teguiise, a fecha de firma electrónica.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Teguiise, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018002367	Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE Fecha : 09/05/2018 12:13:36 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2DC7C8B8935AE6948A9F3182C40E51F179803FF0 en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.
	Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE 09-05-2018 11:40